

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **Propuesta de Resolución**

**XII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, REFERENTE AL CONTRATO DE "GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO". EXPEDIENTE N.º 606/2019.**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 2 votos a favor (Ciudadanos) y 18 abstenciones (PP, PSOE, Ganar Teruel, PAR), aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Recientemente hemos conocido que se va actualizar la tarifa correspondiente al servicio municipal del abastecimiento de agua potable, lo que supondrá un incremento en la factura del contribuyente.

El incremento es de un 6,58% en la factura del contribuyente, correspondiendo el 2,8 % a la actualización del IPC desde el año 2013 a 2018 y un 3,78 % (78.000 Manuales) que la D.G.A se comprometió a abonar a la empresa por la gestión del cobro del canon de saneamiento. En el año 2016 la administración decidió gestionar este servicio directamente, pero al estar recogida en el pliego de condiciones y ser una causa no imputable a la empresa, este ayuntamiento estaría obligado a abonar dicha cantidad económica, determinando que se repercuta dicho importe en la tarifa de los consumidores y por tanto aumentando su factura.

El pleno del día 7 de mayo de 2018 aprobó por unanimidad solicitar a las diferentes unidades técnicas los informes pertinentes sobre el estado de las obras de inversión y de mejoras en el contrato de gestión del servicio municipal del abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, obteniendo como resultado:

I.- El informe de la unidad de Infraestructuras a 24 de mayo de 2018 manifiesta que existen una serie de inversiones denominadas "con cargo a tarifa " que se encuentran sin ejecutar , en concreto el 78% del total acordado (2.500.000 € IVA no incluido) que debían ejecutarse entre los años 2010 a 2014. En marzo de 2019, mismo porcentaje sin ejecutar.

A su vez existe otra serie de inversiones denominadas "plan de mejoras" (obras que puntuaron y que fueron decisivas para la adjudicación del contrato) cuya ejecución pendiente es de un 87% del total (4.880.000 € IVA no incluido) cuyo plazo para ejecutarlas era de 2010 a 2012. En marzo de 2019, porcentaje sin ejecutar un 85 %.

II.- El informe de la unidad de intervención indica "que la empresa otorgó un aval por importe de

6.006.857,21 € para garantizar la realización de las inversiones de mejora incluidas en su oferta, cuya ejecución podría ser objeto del pertinente estudio e informe”.

III.- El informe de la unidad de contratación de fecha 20 de febrero de 2018 indica:

*“... La cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación relativa a las obligaciones del concesionario, en su apartado F), establece F).- Ejecutar las obras conforme a los proyectos aprobados, y en los plazos estahlerUn\* los mismos” (Pág. 22).*

*“... Por su parte la cláusula 37 del pliego de condiciones que rige la contratación regula la responsabilidades del concesionario. Infracciones y penalidades, indicando entre otras infracciones del concesionario, como muy graves. el incumplimiento de los plazos fijados para la ejecución de las obras. (Pág. 23).*

*"Asimismo, en la citada cláusula se regulan las penalidades y consecuencias que se deriven de los posibles de los posibles incumplimientos contractuales, entre ellas la posibilidad de resolver el contrato (Pág. 24).*

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos Teruel solicita al Pleno del Ayuntamiento de Teruel la adopción del siguiente acuerdo:

#### **PROPUESTA**

**Primero.-** Que el porcentaje del 3.78 % (78.000 €) NO se repercuta en la factura del contribuyente y sea asumido por este ayuntamiento reduciéndolo del canon de la concesión administrativa que la empresa abona a esta administración.

**Segundo.-** Iniciar expediente sancionador y resolutivo del contrato de gestión del servicio municipal del abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado a la vista de los informes emitidos.”